

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 035-2023-OCI/5585-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA  
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAVELICA**

**“ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE  
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS  
MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN ALMACENES  
Y FARMACIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 23 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2023.**

**TOMO I DE I**

**HUANCAVELICA, 5 DE SETIEMBRE DEL 2023**

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
\*Año de la Unidad, la paz y el desarrollo\*

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 035-2023-OCI/5585-SVC**

**“ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN  
ALMACENES Y FARMACIA”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	



**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 035-2023-OCI/5585-SVC**

**"ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN  
ALMACENES Y FARMACIA"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Departamental de Huancavelica, acreditado mediante oficio n.° 348-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 23 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-5585-2023-051, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022- CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218- 2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si en los almacenes y en la Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, se vienen cumpliendo con las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como si se efectúa el control del stock de los medicamentos, conforme a las disposiciones de la normativa vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si se cumple con las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los almacenes y farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, conforme a las disposiciones de la normativa vigente.

Determinar si se viene cumpliendo con el control del stock de medicamentos en el Hospital Departamental de Huancavelica, conforme a la normativa vigente.

**III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló al almacenamiento y control de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en almacenes y farmacia, que se encuentra a cargo del Hospital Departamental de Huancavelica, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la referida Entidad, servicio que ha sido ejecutado del 23 al 31 de agosto de 2023, en las instalaciones del Hospital Departamental de Huancavelica, ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres s/n y el sub almacén de farmacia ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres s/n - barrio de Yananaco.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL**

El servicio de Control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control tuvo como objetivo determinar si en los almacenes y en la Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, se vienen cumpliendo con las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como si se efectúa el control del stock de los medicamentos, conforme a las disposiciones de la normativa vigente; para lo cual, se ha obtenido información a través



de oficios y tomas fotográficas. Es de indicar que, se tuvo acceso a los ambientes, sin limitaciones para efectuar el trabajo encomendó.

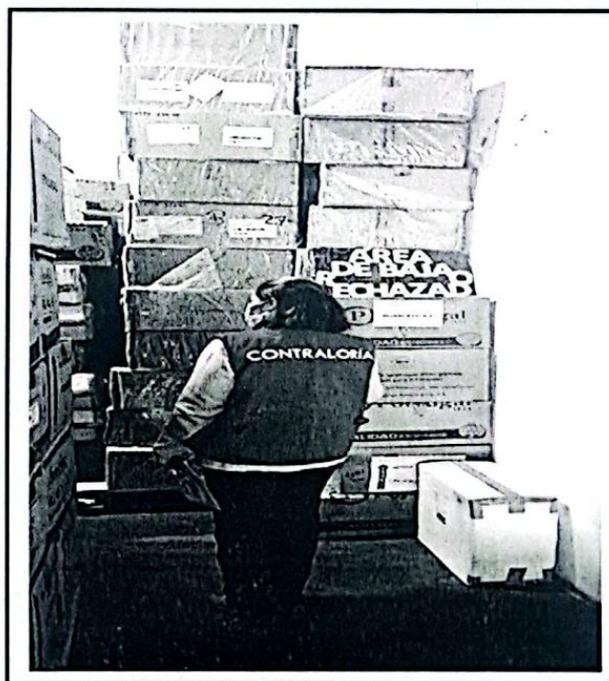
## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Hospital Departamental de Huancavelica y las inspecciones in situ realizadas durante la ejecución del servicio de control, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

1. EN LAS INSTALACIONES DEL SUB ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA, SE ENCONTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS VENCIDOS Y DADOS DE BAJA DEL PERIODO 2022, LO QUE IMPLICA UNA INADECUADA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHO ALMACÉN Y CONTAMINAR A LOS DEMÁS PRODUCTOS.

El día 23 de agosto de 2023, se efectuó la visita a las instalaciones del Sub Almacén de Farmacia de la Entidad, en cuya actividad se verifico productos farmacéuticos vencidos del año 2022, específicamente en el Área de Baja y Rechazados, conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1  
Productos farmacéuticos vencidos, encontrados en el  
Sub Almacén de Farmacia



Fuente: Visita realizada el 23 de agosto de 2023

Dichos productos farmacéuticos vencidos, se detallan a continuación:



**Cuadro n.º 1**  
**Relación de medicamentos vencidos en Sub Almacén de Farmacia**

n.º	Descripción	Forma farmacéutica	Nº de lote	Presentación	Fecha de Vencimiento	Cantidad	Precio Valorizado SI.
1	SALBUTAMOL - 100 aeg/dosis -AEROSO - 200 dosis	Aerosol	19868	Caja x 01 aerosol	Enero/2022	370	1,110.00
2	SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA - 200 mg	Tableta	2051500	Caja x 500 tabletas	Mayo/2022	336	591.36
3	SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA - 200 mg	Tableta	2051890	Caja x 500 tabletas	Mayo/2022	1000	1,760.00
4	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL- UNIDAD - 3ml	Unidad	20210312	Caja x 40 kits	Mayo/2022	960	6,728.35
5	VASOPRESINA - 20 UI	Inyectable	L0952005A	Caja x 5 ampollas	Mayo/2022	506	28,177.88
6	NOREPINEFRINA (como ácido tartrato) - 1mg/ml - INYECT- 4 ml	Inyectable	2061410	Caja x 100 ampollas	Junio/2022	7200	18,000.00
7	NOREPINEFRINA (Como ácido tartrato)	Inyectable	2061440	Caja x 100 ampollas	Junio/2022	5948	14,870.00
8	SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA- 200 mg	Tableta	2061250	Caja x 500 tabletas	Junio/2022	1170	2,059.20
9	AZITROMICINA - 250 mg - TABLET-	Tableta	2071580	Blisters x 10 tabletas	Julio/2022	34	27.20
10	CILASTATINA + IMIPENEM (como sal sódica) - 500 mg + 500 mg - INYECT-	Inyectable	703200722	Caja x 10 viales	Julio/2022	709	7,288.45
11	CLARITROMICINA - 250 mg/5 ml-SUSPEN-60 ml	Suspensión	1078689	Caja x 01 frasco	Julio/2022	5	35.59
12	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5ml - JARABE - 60 ml	Jarabe	1077759	Caja x 01 frasco	Julio/2022	198	277.20
13	ENOXAPARINA SÓDICA - 40 mg/0.4 ml -INYECT- 0.4ml	Inyectable	ELR9AA0020	Caja x 01 ampolla	Julio/2022	14503	210,293.50
14	GENTAMICINA (como sulfato) - 40 mg/ml-INYECT- 2ml	Inyectable	190729	Blisters de PVC x 10 ampollas	Julio/2022	26	7.28
15	PARACETAMOL - 100 mg/ml - SOLUCI- 10 ml	Solución	1077539	Caja x 01 frasco	Julio/2022	115	102.33
16	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO - 250 mg + 62.5 mg/5 ml -SUSPEN - 120 ml	Suspensión	208C480	Caja x 01 frasco	Agosto/2022	50	380.95
17	AMOXICILINA - 250 mg/5 ml - SUSPEN - 120 ml	Suspensión	1085809	Caja x 01 frasco	Agosto/2022	569	2,219.10
18	AZITROMICINA - 250 mg - TABLET -	Tableta	2080840	Caja x 500 tabletas	Agosto/2022	440	352.00
19	ENOXAPARINA SÓDICA - 60 mg/0.06 ml - INYECT - 0.6 ml	Inyectable	ELR9AC0027	Caja x 01 ampolla	Agosto/2022	12440	215,212.00
20	BROMURO DE IPRATROPIO - 20 aeg/dosis-AEROSO-200 dosis	Aerosol	2025051	Caja x 01 aerosol	Setiembre/ 2022	311	2,629.51
21	BROMURO DE VECURONIO - 4mg/ml - INYECT - 1ml	Inyectable	GL2080	Caja x 01 vial	Setiembre/ 2022	10152	80,708.40
<b>TOTAL</b>							<b>592,830.3</b>

Fuente: Relación de los Productos Farmacéuticos que se encuentran en causal de baja (vencidos)

Elaborado por. - Comisión de control.

Cabe precisar que, el artículo 31 del Reglamento de Establecimientos farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2011-SA de 27 de julio de 2011, establece que los productos



expirados, bajo responsabilidad del director técnico, deben ser destruidos por lo menos una vez por año, evitándose su acumulación.

Por lo expuesto, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento de los productos farmacéuticos citados en el cuadro n.º 1, resulta necesario que la Entidad adopte las acciones que correspondan para la destrucción de dichos productos, conforme establece la normativa aplicable.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2011-SA, publicado el 27 de julio de 2011 y modificatorias.**

**Artículo 31.- Destrucción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, deteriorados, contaminados o alterados u otras observaciones sanitarias.**

Los establecimientos que tengan en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto u otros que tengan observaciones sanitarias, deben destruirlos bajo responsabilidad del director técnico, del propietario o representante legal, cuando menos una vez por año, evitando acumulación, de conformidad al procedimiento aprobado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (...).

(...)

**Artículo 84.- Funciones y Responsabilidad del director técnico de los Almacenes Especializados.**

(...)

e) Verificar que no existan productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias, de ser el caso, estos serán retirados de la venta y ubicados en el área de baja o rechazados debidamente identificados y lacrados para su posterior destrucción; (...).

(...)

**Anexo 01**

**ESCALA DE INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 50 de la Ley n.º 29489, y del artículo 146 del presente Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.**

	INFRACCIÓN	(...)	ALMACEN ESPECIALIZADO	(...)
(...)				
36	Por no realizar la destrucción por lo menos una vez al año de productos o dispositivos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto, en caso de encontrar existencias de los mismos. Art 31		1UIT	
(...)				

- ✓ **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

**6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

(...)

6.4.6. Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes.



6.4.7. Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente.

6.4.8. Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS/ DISA/ DIRESA/ GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe del Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda.  
(...)

- ✓ **Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.**

(...)

## 6.2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

### 6.2.4 ALMACEN

(...)

#### 6.2.4.6 AREA DE BAJA/RECHAZADOS

a) Esta área debe estar claramente separada, delimitada, identificada, restringida y estar destinada a mantener los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u con otras observaciones sanitarias, los cuales deben estar claramente identificados. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de baja, deben ser destruidos según el procedimiento interno correspondiente y comunicar el hecho a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), o Autoridad Regional de Salud (ARS) de su jurisdicción. En el caso de los almacenes tercerizados, el área de baja/rechazados debe ser exclusiva para cada establecimiento.

La situación expuesta, respecto a los productos farmacéuticos vencidos almacenados en el Sub Almacén de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, podrían afectar la salud del personal que labora en dicho almacén; así como generar el riesgo de contaminar a los demás productos.

## 2. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN EL SUB ALMACEN DE FARMACIA, PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

De la visita realizada al Sub Almacén de Farmacia de la Entidad; así como, de la información proporcionada (relación de medicamentos y dispositivos médicos) por la Q.F. Elizabeth Bocanegra Arratea, jefe del Sub Almacén de Farmacia, se ha advertido que, existen medicamentos y dispositivos médicos en estado de desabastecimiento; ocasionando el riesgo de no atender oportunamente a los pacientes en situación de emergencia y urgencia que acuden al Hospital Departamental de Huancavelica, según el siguiente detalle:



**Cuadro n.º 2**  
**Relación de medicamentos y dispositivos médicos desabastecidos**

Código SISMED	Descripción del producto	Forma farmacéutica	Stock	Observación
30585	Abacavir + lamivudina - 600 mg + 300 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
00143	Aciclovir - 200 mg - tablet -	Tablet	0	HDH
00202	Ácido fusídico - 2 g/100 g (2 %) - crema - 15 g	Crema	0	No hay rotación
10162	Aguja hipodérmica descartable nº 27 g x 1 1/2" - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
27363	Aguja kirschner 2.0 mm x 280 mm - - unidad -	Unidad	0	En otra base de datos traumatología
27586	Aguja para extracción de sangre al vacío 21 g x 1 1/2" - - unidad -	Unidad	0	En otra base de datos alm. Laboratorio
00270	Albendazol - 400 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
00274	Albumina humana - 20 g/100 ml - inyect - 50 ml	Inyect	0	Fuera del pñume
10246	Algodón hidrófilo - - unidad - 25 g	Unidad	0	No hay rotación
18091	Aluminio hidróxido + magnesio hidróxido - 400 + 400 mg/5 ml - suspen - 150 ml	Suspen	0	No hay en el mercado HDH/cenares
00620	Amfotericina b - 50 mg - inyect - 10 ml	Inyect	0	No hay rotación
36860	Aplicador de adhesivo dental x 100 unidades - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
31010	Apósito de poliéster con miel de abeja grado medico 10 cm x 10 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
00946	Azitromicina - 250 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
01032	Bencilpenicilina sódica - 1000000 ui - inyect -	Inyect	0	HDH
31031	Benzocaína - 20 g/100 g - gel - 12 g	Gel	0	Fuera del pñume
01248	Bisacodilo - 5 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
01346	Bromuro de vecuronio - 4 mg/ml - inyect - 1 ml	Inyect	0	HDH
01378	Bupivacaína clorhidrato (sin preservantes) - 5 mg/ml (0.5 %) - inyect - 20 ml	Inyect	0	HDH
29477	Campo fenestrado descartable 90 cm x 90 cm - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
37435	Campo fenestrado descartable estéril adhesivo 1.00 m x 1.00 m - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
25791	Campo quirúrgico descartable 45 cm x 45 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
28886	Cánula para eyector de saliva - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
01532	Carbamazepina - 200 mg - tablet -	Tablet	0	HDH/estrategias
19601	Catalizador para silicona - - unidad - 60 ml	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
23051	Catéter venoso central doble lumen 4 fr x 13 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
01628	Cefalexina - 250 mg/5 ml - suspen - 60 ml	Suspen	0	HDH/cenares
15778	Cepillo dental para adulto medio - - unidad -	Unidad	0	No hay sustento de requerimiento
01925	Claritromicina - 250 mg/5 ml - suspen - 60 ml	Suspen	0	No hay rotación
02309	Clotrimazol - 1 g/100 ml (1 %) - soluci - 20 ml	Soluci	0	HDH
16045	Collarín cervical ortopédico grande - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
29410	Condensador lateral set 15-40 de 25 mm - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
20571	Cuchillete crescent 2.1 mm - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
33009	Dispositivo intrauterino con levonorgestrel 52 mg - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
08068	Dispositivo intrauterino de cobre - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
45074	Efavirenz + lamivudina + tenofovir - 400 mg + 300 mg + 300 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
17703	Efavirenz - 600 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
03086	Enoxaparina sódica - 40 mg/0.4 ml - inyect - 0.4 ml	Inyect	0	HDH
03191	Eritromicina - 500 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
10981	Esparadrapo de tela 4" x 10 yd - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
22710	Especulo vaginal descartable grande - - unidad -	Unidad	0	HDH/estrategias
25122	Especulo vaginal descartable mediano - - unidad -	Unidad	0	HDH/estrategias
24459	Espejo bucal con mango sin aumento - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
03231	Estibogluconato sodico - equiv. A 100 mg antimonio pentavalent - inyect - 5 ml	Inyect	0	Estrategias
03234	Estradiol cipionato + medroxiprogesterona acetato - 5 mg + 25 mg/0.5 ml - inyect - 0.5 ml	Inyect	0	Estrategias
03266	Estriol (crema vaginal) - 100 mg/100 g (0.1 %) - crema - 15 g	Crema	0	HDH



Código SISMED	Descripción del producto	Forma farmacéutica	Stock	Observación
28408	Etambutol + isoniazida + pirazinamida + rifampicina - 275 mg + 75 mg + 400 mg + 150 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
03302	Etambutol clorhidrato - 400 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
18102	Etinilestradiol + levonorgestrel (blister) - 30 æg + 150 æg - tablet - 21 tab + 7 tab sin efec	Tablet	0	Estrategias
03351	Etonogestrel (implante) - 68 mg - unidad -	Unidad	0	Estrategias
31599	Eyector de saliva descartable - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
03452	Fenobarbital sódico - 100 mg/ml - inyect - 2 ml	Inyect	0	HDH
03519	Ferroso sulfato - 75 mg (equiv. 15 mg fe)/5 ml - jarabe - 180 ml.	Jarabe	0	No hay rotación
03602	Flumazenil - 100 æg/ml (0.1 mg/ml) - inyect - 5 ml	Inyect	0	HDH
25349	Fluor barniz - - unidad - 0.4 ml	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
03614	Fluoresceína sódica - 100 mg/ml (10 %) - inyect - 5 ml	Inyect	0	A requerimiento de oftalmología
03635	Fluticasona propionato + salmeterol (como xinafoato) - 250 æg + 25 æg/dosis - aeroso - 120 dosis	Aeroso	0	HDH/cenares
39801	Fresa de carburo tungsteno de alta velocidad fisura - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
22096	Fresa de diamante de alta velocidad fisura larga - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
22113	Fresa de diamante de alta velocidad flama grande - - unidad	Unidad	0	A requerimiento de odontoestomatología
21610	Gasa estéril 10 cm x 10 cm x 8 pliegues x 5 unidades - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
19166	Gelatina succinalada - 4 g/100 ml - inyect - 500 ml	Inyect	0	No hay rotación
41364	Guante para examen descartable de nitrilo sin polvo talla s - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
03944	Hidrocortisona (como acetato) - 1 g/100 g (1 %) - crema - 20 g	Crema	0	HDH/cenares
03964	Hidroxicloroquina sulfato - 400 mg (equiv. 310 mg hidroxicloqui - tablet -	Tablet	0	Estrategias
30741	Hisopo de algodón con mango de madera estéril 6" - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
33546	Hisopo de algodón con mango de madera estéril 6" x 100 - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
16601	Hoja de bisturi descartable n° 20 - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
04024	Ibuprofeno - 100 mg/5 ml - suspen - 60 ml	Suspen	0	HDH
29409	Inmunoglobulina antihepatitis b - 200 ui/ml - inyect - 1 ml	Inyect	0	Estrategias
04127	Iopamidol - equiv. 300 mg iodo/ml - inyect - 50 ml	Inyect	0	HDH/cenares
04168	Isoniazida - 100 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
04184	Itraconazol - 100 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
31858	Jeringa descartable 1 ml con aguja 25 g x 5/8" retractil - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
37091	Jeringa descartable 1 ml con aguja 27 g x 1/2" retractil - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
23975	Jeringa descartable 150 ml para bomba inyectora de contraste - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
42212	Jeringa descartable de insulina 1 ml con aguja 31 g x 15/64 in - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
22297	Lamina porta objeto 25.4 mm x 76.2 mm - - unidad -	Unidad	0	En otra base de datos alm. Laboratorio
04333	Lanatosido c - 200 æg/ ml - inyect - 2 ml	Inyect	0	HDH/cenares
32810	Lente intraocular diopter 18.00 cámara posterior 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
32795	Lente intraocular diopter 20.00 cámara posterior 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
32803	Lente intraocular diopter 20.50 cámara posterior 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
32812	Lente intraocular diopter 21.00 cámara posterior 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
34121	Lente intraocular diopter 22.5 cámara posterior 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
18774	Lente intraocular dioptría 16.0 cámara posterior no plegable 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología



Código SISMED	Descripción del producto	Forma farmacéutica	Stock	Observación
30892	Lente intraocular dioptría 17.0 cámara posterior plegable 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
18779	Lente intraocular dioptría 19.0 cámara posterior no plegable 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
37627	Lente intraocular dioptría 20.0 cámara anterior no plegable 1 pieza - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
39104	Lente intraocular dioptría 21.0 cámara anterior no plegable 1 pieza - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
18737	Lente intraocular dioptría 21.5 cámara posterior plegable 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
39279	Lente intraocular dioptría 22.0 cámara anterior no plegable 1 pieza - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
18791	Lente intraocular dioptría 25.0 cámara posterior no plegable 3 piezas - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de oftalmología
38680	Levonorgestrel - 750 æg - tablet - blister x 2	Tablet	0	Estrategias
31335	Ligadura plana para extracción de sangre de 45 cm aprox. Con dispositivo de ajuste y liberación - -	Kit	0	No hay rotación
25549	Limas k set del 15-40 (1era serie) de 21 mm - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontostomatología
22423	Limas k set del 45-80 (2da serie) de 21 mm - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontostomatología
04585	Mebendazol - 100 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
04594	Medroxiprogesterona acetato - 150 mg/ml - inyect - 1 ml	Inyect	0	Estrategias
17773	Meropenem - 1 g - inyect -	Inyect	0	Fuera del pñume
04752	Metoclopramida clorhidrato - 10 mg - tablet -	Tablet	0	HDH
04794	Metronidazol - 250 mg/5 ml - suspen - 120 ml	Suspen	0	No hay rotación
05096	Nitrofurantoina - 25 mg/5 ml - suspen - 120 ml	Suspen	0	No hay rotación
05105	Nitroglicerina (gliceroltrinitrato) - 25 mg - inyect - 5 ml	Inyect	0	HDH/cenares
05154	Omeprazol - 20 mg - tablet -	Tablet	0	HDH/cenares
22919	Paramonoclorofenol alcanforado líquido - - unidad - 15 ml	Unidad	0	A requerimiento de odontostomatología
05431	Pilocarpina clorhidrato (solución oftálmica) - 20 mg/ml - soluci - 10 ml	Soluci	0	A requerimiento de oftalmología
11590	Pinza para algodón - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
33335	Pinza para extracción de cuerpo extraño 2.3 mm x 160 cm tipo forceps diente de cocodrilo - - unidad	Unidad	0	A requerimiento de gastroenterología
33347	Pinza para extracción de cuerpo extraño 2.3 mm x 160 cm tipo forceps diente de ratón - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de gastroenterología
05475	Pirazinamida - 500 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
35607	Poncho quirúrgico descartable 45 cm x 45 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
05590	Prednisona - 50 mg - tablet -	Tablet	0	HDH
22030	Preservativo femenino - - unidad -	Unidad	0	Estrategias
08055	Preservativos con nonoxinol - - unidad -	Unidad	0	No hay requerimiento
05660	Ranitidina (como clorhidrato) - 150 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
24842	Regla milimetrada de metal para endodoncia - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontostomatología
05686	Rifampicina - 100 mg/5 ml - suspen - 60 ml	Suspen	0	Estrategias
05688	Rifampicina - 300 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias
19340	Silicona pesada (uso dental) - - unidad - 900 ml	Unidad	0	A requerimiento de odontostomatología
05872	Sodio cloruro - 900 mg/100 ml (0.9 %) - inyect - 100 ml	Inyect	0	HDH
05884	Sodio cloruro - 900 mg/100 ml (0.9 %) - inyect - 500 ml	Inyect	0	HDH/cenares
38786	Sofosbuvir + velpatasvir - 400 mg + 100 mg tab - tablet -	Tablet	0	Estrategias
08166	Solucion de lactato sódico compuesta (lactato ringer) - - inyect - 1 l	Inyect	0	No hay rotación
02433	Soluciones para nutrición parenteral - - inyect - 2 l	Inyect	0	A requerimiento de uci o neonatología
02436	Soluciones para nutrición parenteral - - inyect - 500 ml	Inyect	0	A requerimiento de uci o neonatología
11848	Sonda de aspiración endotraqueal n° 10 - - unidad -	Unidad	0	HDH
11909	Sonda rectal n° 30 f - - unidad -	Unidad	0	HDH
11867	Sonda vesical tipo foley 2 vias descartable n° 24 - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
08172	Suero antiloxoscelico - 8 g/5 ml - inyect -	Inyect	0	Estrategias
06002	Sulfametoxazol + trimetoprima - 400 mg + 80 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
43898	Sulfato de hidroxycloquinina - 200 mg (equiv. 155 mg hidroxycloqui - tablet -	Tablet	0	Estrategias



Código SISMED	Descripción del producto	Forma farmacéutica	Stock	Observación
24719	Surfactante pulmonar de origen natural (suspensión intratraqueal) - 80 mg/ml - inyect - 3 ml	Inyect	0	Ingresó el 29/08/2023
12235	Sutura nylon azul monofilamento 5/0 c/a 3/8 circulo cortante 15 mm x 75 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
29631	Sutura nylon negro monofilamento 10/0 c/doble aguja 3/8 circulo espatulada 6.2 mm x 30 cm - - unida	Unidad	0	No hay rotación
27784	Sutura seda negra trenzada 0 c/a 3/8 circulo cortante 30 mm x 75 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
18524	Sutura seda negra trenzada 0 mr 35 - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
45829	Sutura seda negra trenzada 3/0 c/a 3/8 circulo cortante - - unidad - 45 cm	Unidad	0	No hay rotación
33792	Sutura seda negra trenzada 4/0 c/a 1/2 circulo cortante 30 mm x 75 cm - - unidad -	Unidad	0	No hay rotación
12490	Termometro clínico oral - - unidad -	Unidad	0	HDH previo requerimiento
06230	Tramadol - 100 mg - inyect - 2 ml	Inyect	0	Fuera del pnume
06291	Triamcinolona acetónico (locion) - 25 mg/100 ml (0.025 %) - soluci - 60 ml	Soluci	0	No hay rotación
18635	Triclabendazol - 250 mg - tablet -	Tablet	0	No hay rotación
30497	Tuberculina - ppd - 5 ui/0.1 ml - inyect - 1 ml	Inyect	0	Estrategias
28417	Tubo endotraqueal descartable n° 4.5 con balón - - unidad -	Unidad	0	HDH
33812	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polietileno tereftalato 1 ml con citrato de s	Unidad	0	En otra base de datos alm. Laboratorio
06420	Vacuna antituberculosa (bcg) - 3200000 u/0.1 ml - inyect - 10 dosis	Inyect	0	Estrategias
06432	Vacuna contra la difteria y tétanos (dt adulto) - - inyect - 10 dosis	Inyect	0	Estrategias
06387	Vacuna contra la hepatitis b adulto - 20 ug/ml - inyect - 1 dosis	Inyect	0	Estrategias
06386	Vacuna contra la hepatitis b pediátrico - 10 ug/0.5 ml - inyect - 1 dosis	Inyect	0	Estrategias
23875	Vacuna contra la influenza estacionaria - adulto - - inyect - 1 dosis (0.5 ml)	Inyect	0	Estrategias
06427	Vacuna haemophilus influenzae tipo b (hib) - - inyect - 1 dosis	Inyect	0	Estrategias
49950	Vaso dappen de plástico 3 cm de diámetro x 3 cm de alto - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontología
32381	Vaso dappen de vidrio 4.5 cm de diámetro x 4 cm de alto - - unidad -	Unidad	0	A requerimiento de odontología
17697	Vasopresina - 20 ui - inyect - 1 ml	Inyect	0	No hay rotación
06480	Verapamil clorhidrato - 2.5 mg/ml - inyect - 2 ml	Inyect	0	HDH
06519	Yodo povidona - 10 g/100 ml - soluci - 120 ml	Soluci	0	No hay rotación
06573	Zidovudina - 300 mg - tablet -	Tablet	0	Estrategias

Fuente: Relación de los medicamentos y dispositivos médicos desabastecidos, suscrito por la Q.F. Elizabeth Bocanegra Arratea, Jefe del Sub Almacén de Farmacia

Elaborado por. - Comisión de control.

P

Del cuadro anterior, se advierte, la existencia de medicamentos y dispositivos médicos **sin stock**, hecho que afecta los derechos de los usuarios de los servicios asistenciales de la entidad; toda vez que, se estaría limitando la atención y tratamiento oportuno de las patologías de la población.

Los hechos antes descritos habrían contravenido la normativa siguiente:

- ✓ Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.



**Artículo 3.- De los principios básicos**

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

- 5. Principio de accesibilidad:** La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un

requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

**6. Principio de equidad:** Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

**Artículo 27°. - Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.**

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...)

**Artículo 28°. - Fundamentos del acceso universal**

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes: (...) 5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios"

✓ **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, de 15 de julio de 1997 y modificatorias.**

**Título preliminar**

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

**Título I**

De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual

(...)

**Artículo 15: Toda persona, usuaria de los servicios de salud tiene derecho:**

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

✓ **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, que aprueba el reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

**Capítulo II**

**Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud**

**Sub Capítulo I Acceso a los servicios de Salud**

(...)

**Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios**

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad Vigente.

Para el caso de los asegurados al SIS y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a los establecido en los plazos de beneficios y la normatividad vigente.



- ✓ Documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 633-2023/MINSA de 03 de julio de 2023.

VI Disposiciones Generales

6.1.1 Definición operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

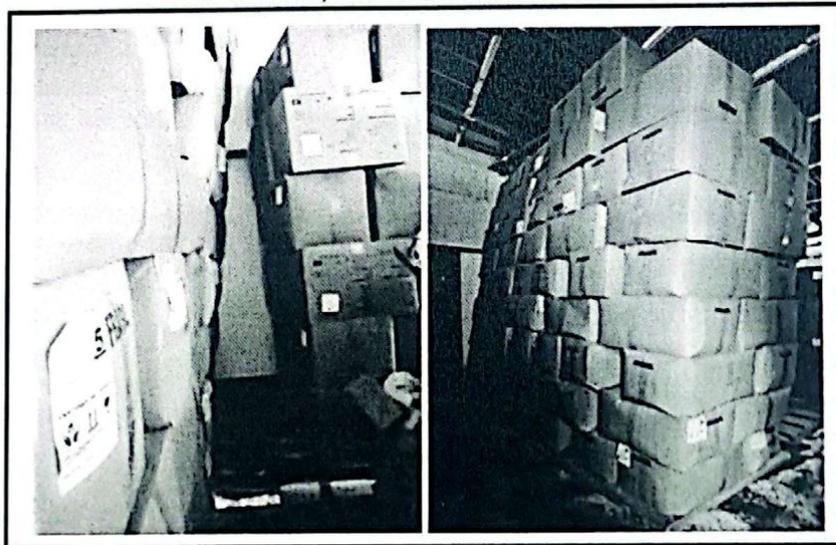
La situación expuesta pone en riesgo la atención oportuna de los pacientes y el logro de los objetivos de la entidad.

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN EL SUB AMACEN DE FARMACIA, GENERA EL RIESGO DE CAÍDA DE LOS PRODUCTOS Y POSIBLES ACCIDENTES.

De la verificación a los ambientes de Sub Almacén de Farmacia, se advirtió la existencia de cajas que no se encuentran correctamente apiladas (con inclinación) a una altura considerable y sin ninguna medida de seguridad, corriendo el riesgo que ante una mala manipulación cedan y causen algún accidente, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2

Cajas que no se encuentran correctamente apiladas (con inclinación) en el sub almacén de farmacia



Fuente: Visita realizada el 23 de agosto de 2023



De igual forma, se observó que por los espacios por donde transitan los usuarios y/o personal que labora en el sub almacén de farmacia se encuentran cajas apiladas y **no guardan distancia adecuadamente dificultando el tránsito**, y una organización correcta en el interior de Sub Almacén de Farmacia al no permitir realizar las operaciones en forma adecuada y segura incluyendo la limpieza e inspección, generando el riesgo a la caída de los productos y la posibilidad de accidentes.

Los hechos antes descritos habrían contravenido la normativa siguiente:

- ✓ Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos Dispositivos, Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobada por Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.

6.2.3.25 Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación.

6.2.3.26 Las parihuelas, estantes u otros deben tener la capacidad y resistencia suficiente para soportar el volumen y peso, a fin de evitar accidentes y deterioro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

6.2.3.27 Los estantes, parihuelas u otros deben guardar entre sí una distancia adecuada para facilitar el manejo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y, estar ubicados en lugares donde no dificulten el tránsito del personal ni oculten u obstruyan los extintores contra incendios. El personal debe estar capacitado en el uso de los extintores, lo cual debe ser registrado. Asimismo, el laboratorio, droguería, almacén especializado y almacén aduanero debe contar con normas de seguridad personal

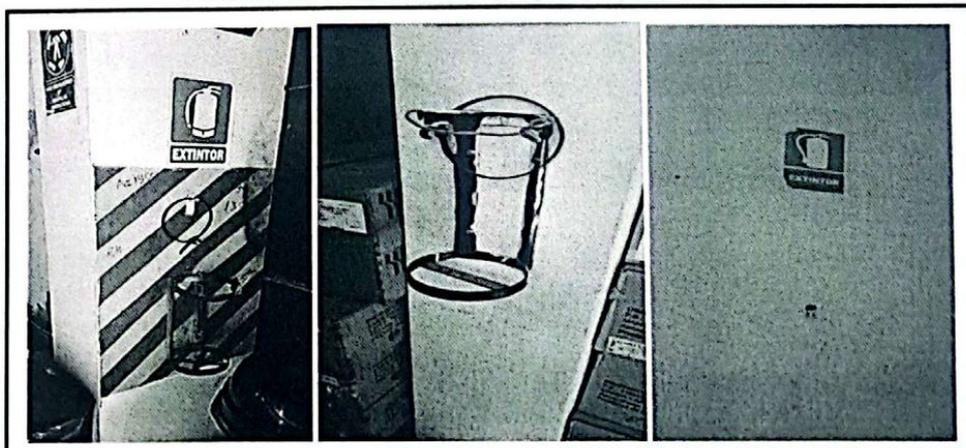
La situación expuesta, genera riesgo de caída de los productos y la posibilidad de accidentes.

4. CARENCIA DE EXTINTORES EN LOS AMBIENTES DEL SUB ALMACEN DE FARMACIA, GENERA RIESGO DE QUEDAR SIN CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLES INCENDIOS, SITUACION QUE PONDRIA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.

De la visita efectuada el 23 de agosto de 2023, al Sub Almacén de Farmacia se observó la carencia de extintores, situación que se puede evidenciar en las tomas fotográficas siguientes:

Imagen n.º 3

Ausencia de extintores en el Sub Almacén de Farmacia



Fuente: Visita realizada el 23 de agosto de 2023



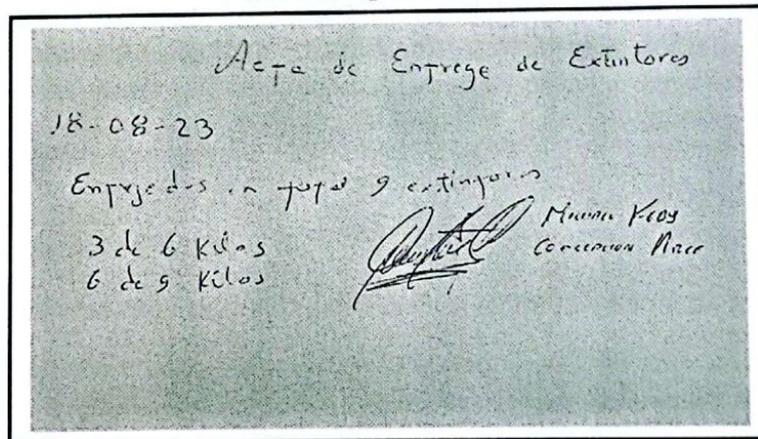
Imagen n.º 4  
Ausencia de extintores en el Sub Almacén de Farmacia



Fuente: Visita realizada el 23 de agosto de 2023

Respecto a la carencia de los extintores, la Q.F. Elizabeth R. Bocanegra Arratea, jefe del Sub Almacén de Farmacia, refiere que el día 18 de agosto de 2023, se entregó 9 extintores (3 extintores de 6 kilos y 6 extintores de 9 kilos) al Sr. Michael Keby Concepción Arce, personal de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, para su recarga correspondiente, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5  
Acta de entrega de extintores

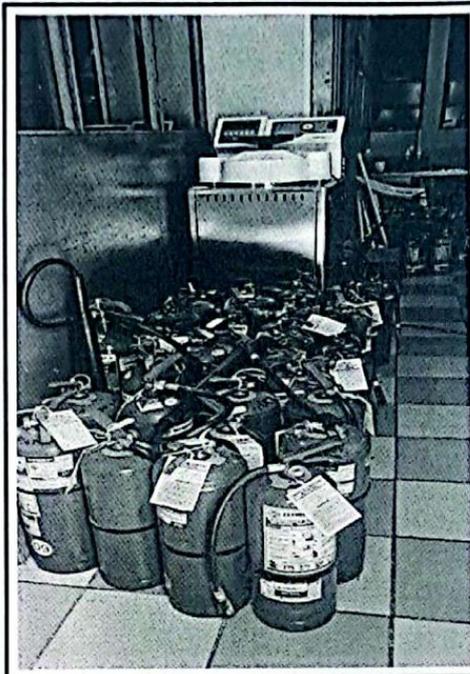


P



Es de precisar que, de la visita realizada el 31 de agosto de 2023 a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, se advierte que los extintores se encuentran en dicha unidad, tal como se muestra en la siguiente toma fotográfica, refiriendo que se realizará su recarga:

Imagen n.º 6  
Los extintores se encuentran en los ambientes de la jefatura de la  
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento



El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ Norma Técnica Peruana- NTP n.º 350.043-1-2011 "Extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento., recarga y prueba hidrostática", aprobada con Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, de 31 diciembre de 2011.

#### 6. REQUISITOS GENERALES

##### 6.2. Requisitos de los Extintores

(...)

6.2.5. los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga

que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares asignados para actuar eficientemente ante una emergencia.

(...)

#### 8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

(...)

8.1.3. Operatividad de los Extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados en condiciones operativas y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no estén siendo usados.

8.1.4. Ubicación e instalación: Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento e instalados en los lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio (...)



La situación expuesta, genera el riesgo de que no se controlen o mitiguen los incendios, pudiendo afectar la integridad física de los trabajadores, así como la preservación de los medicamentos.

## VI. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Almacenamiento y control de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en almacenes y farmacia", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

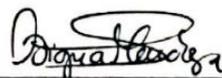
## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Almacenamiento y control de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en almacenes y farmacia", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los bienes patrimoniales para los cuales fueron adquiridos por la Entidad.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Almacenamiento y control de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en almacenes y farmacia".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 5 de setiembre de 2023



Digna Sabina Mendoza Huamán  
Supervisora  
Comisión de Control



Digna Sabina Mendoza Huamán  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Hospital Departamental de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EN LAS INSTALACIONES DEL SUB ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELLA, SE ENCONTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS VENCIDOS Y DADOS DE BAJA DEL PERIODO 2022, LO QUE IMPLICA UNA INADECUADA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHO ALMACÉN Y CONTAMINAR A LOS DEMÁS PRODUCTOS.

n.º	Documento
1	Relación de productos farmacéuticos que se encuentran en causal de baja, suscrito por la Q.F. Elizabeth Bocanegra Arratea, jefe del Sub Almacén de Farmacia

2. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN EL SUB ALMACEN DE FARMACIA PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

n.º	Documento
1	Relación de medicamentos y dispositivos médicos desabastecidos, suscrito por la Q.F. Elizabeth Bocanegra Arratea, jefe del Sub Almacén de Farmacia

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN EL SUB AMACEN DE FARMACIA, GENERA EL RIESGO DE CAÍDA DE LOS PRODUCTOS Y POSIBLES ACCIDENTES.

n.º	Documento
1	

4. CARENCIA DE EXTINTORES EN LOS AMBIENTES DEL SUB ALMACEN DE FARMACIA, GENERA RIESGO DE QUEDAR SIN CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLES INCENDIOS, SITUACION QUE PONDRIA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.

n.º	Documento
1	Acta de entrega de extintores de 18 de agosto de 2023





**CARGO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancavelica, 5 de setiembre de 2023

**OFICIO N° 363-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI**

**M.I. Wendy Pompilio Candiotti**  
Directora Ejecutiva  
Hospital Departamental de Huancavelica

Presente. –

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022- CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218- 2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023/OCI-5585/SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Entidad, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



DSMH/  
Cc. Arch.

Reg. Documento: 02824132  
Reg. Expediente: 02061358

